

*En la ciudad de Mexico
en treynta de agosto de mill y seiscientos
y dos años.*

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor thesorero Juan de ybarra pero nuñez de Prado, francisco escudero de figueroa don luis felipe de Castilla Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el billete que se le dio que es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para ver Vna cedula de su magestad en Raçon de lo tocante al dinero de la sissa y Cossas della y no falte ninguno de Vuestra señoria con apercebimiento que se a de fenecer y a Cabar lo que en razon della paresciere Conbenir parara y entero perjuicio a todos quier bengan o no.—*el doctor monforte* y que los señores alonso gomes de cervantes y alguacil mayor estan malos y el señor baltasar de herreira no esta aqui Y a todos los demas a llamado con el dicho Villette.

Este dia se vio la cedula de su magestad y sobre carta Resevida en el billete ques del tenor siguiente.

El Rey mi virrey Presidente e oydores de mi audiencia rreal que rreside en la ciudad de Mexico de la nueva españa el Rey mi señor que sea en gloria mando dar una cedula del thenor siguiente.—El Rey mi virrey Presidente y oydores de mi audiencia Real que rreside en la ciudad de Mexico de la nueva españa Por parte de la dicha ciudad se me ha hecho rrelacion que a su pedimento mande Por una mi cedula fecha en dos de mayo del año Passado de mill y quinientos y sesenta y tres que se echase sissa en el vino que se bendiese en esa ciudad para que lo que della Prosediesse se gastasse en traer el agua a la dicha ciudad y en las obras y rreparos necesarios Para esto Y la administracion dello fuere a cargo de la dicha ciudad Y que asi se impuso la dicha sissa y debiendose gastar en solamente las dichas obras y rreparos de algunos años a esta parte se ha yntroducido gastarse en cossas diferentes y en especial esa audiencia dio dos mill pesos dello a la unibegsidad de la dicha ciudad y el marques de villa-manrique mi virrey que fue dessa tierra otros quatro mill pesos Para proseguir las escuelas que se Hacén en la plaça del bolador Y otros quatro mill que mando dar a xripstoval gu diel Para el camino que se abre desde

la dicha ciudad de Mexico a el Puerto de San Juan de lua Y como el dicho dinero se a gastado en lo sobre dicho así no se a Podido acudir a las dichas obras y la targea Por donde se trae el agua a la dicha ciudad esta echa Pe dasos Y viene por ella poca agua Y sucia y oy conbiene que se Prosigan la arqueria Por lo alto como se comenzo Hasta traerla A la dicha ciudad y las alcantarillas Y cañerías estan tales que las mas dellas tienen necesidad Presisa de hazer de nuevo Y este daño va y Yra cada dia en cresimiento si no se gasta en solamente Las dichas obras lo que prosediere de la dicha sissa suplicandome mandase probar que no se gastase en otra cossa ni diese prestado ni en otra forma Pues se ymPuso Para lo sobredicho e visto por los de mi consejo de las yndias lo e avido por bien y así os mando Probeais y deis horden que todo el dinero que Prosediere de la dicha sissa del dicho vino que como dicho es esta puesta en esa ciudad Para traer a ella el agua encañada y las obras y rreparos para ello necesarios no se gaste ni destribuya en otra cossa con apercebimiento que lo que en otra manera se gastare no se rreçevira ni pasara en quenta—Fecha en san Lorenzo a ocho de setiembre de mill y quinientos y noventa años—Yo El Rey.—Por mandado del Rey nuestro señor.—*Joan de ybarra.*—e agora joan de albear Procurador del numero de mi corte en nombre desa ciudad me a hecho Relacion que por gedula rreal de ocho de junio de mill y quinientos y noventa y nueve se mando que de la dicha sissa se acudiese Para la obra y rreparo de la cassa del colegio de los niños de san: Juan de lettran desa ciudad con tres mill ducados por vna ves Y que en virtud dello disteis mandamiento Para que se pagasen de lo Prosedido de la dicha sissa estando ordenado que esta no se gastase si no en el efecto Para que se aPlico en que la dicha ciudad a Resebido agravio Por que el dicho colegio tiene hacienda con que acudir a sus rreparos y lo que hay que Hazer Para traer la dicha agua son nuevos Y muy necesarios a la rrepublica Por que en la que al presente se trae viene muy poca agua Y se rrompe y quiebra a menudo y así conbiene que ayá con que aderesar el arqueria Y encañado en que se trae Por que de otra manera se Padese y ay grande necesidad de agua suplicandome atento a ello mandase rrevocar el dicho mandamiento y que si por virtud del se obieren cobrado los dichos tres mill ducados o parte alguna dellos se buel-

Llevo el original franqueado escudero procurador mayor.—una rubrica.

bolvida al Cavildo por auto de la ciudad que esta adelante en este libro—una rubrica.

Que el señor procurador mayor presente esta cedula por el orden aqui contenida.

Remedios.

Que el señor procurador mayor haga buscar el mandamiento en que dio el patronazgo don martin enriques a la ciudad de la hermita de los Remedios y de costa 30 pesos a quien la busca.

ba e restituyan a la caxa de la dicha gissa y que lo prosedido y que prosediere della no se gaste en otra cosa fuera del efecto Para que se ympuso y que no deis libranzas para otro ninguno y que vos el dicho mi virrey probeais que se den yndios para la obra de la dicha arqueria y encañado del agua questa comenzado en chapultepeque y que se continúe sin dilacion encargandole a maestros esPañoles por via de rremate o tasacion o en la mejor forma que pareciere y aviendose visto en mi rreal consejo de yndias ciertos rrecaudos que en el se presentaron e tenido por bien de mandar dar esta mi cedula por la qual os mando que veais la que aqui va yncorporada y la guardeis y cumplais y hagais guardar y cumplir como en ella se contiene y declarar sin yr ni consentir que contra ello se vaya ni Pase en manera alguna que asi es nuestra voluntad.—Fecha en Valladolid a tres de octubre de mill y seyscientos y un años.—yo El Rey.—Por mando del Rey nuestro señor.—*Joan de ybarra.*—Ocho rubricas.

E Vista por la ciudad acordo que el señor francisco escudero de figueroa Procurador mayor lleve la dicha cedula original a su señoria del señor visorrey Y se la muestre y pida licencia para que se pida cumplimiento della a su señoria y al Real aCuerdo por lo mucho que ymporta al bien Vniversal desta ciudad quel dinero procedido y que procediere de la sissa del vino no se gaste ni destribuya en otra cossa sino en la arqueria del agua para cuyo efecto se Echo la dicha sissa y pide y publica a su señoria que sirva mandar que con toda brevedad se proceda la dicha arqueria que esta comenzada a hacer pues la espiriencia muestra y a mostrado el daño grandicimo que se a seguido en no averse proseguido y Con el dinero que a prosedido de la dicha sissa pudiera ser estar ya acabada o poco menos y el dinero no se obiere gastado en otra cossa y Para esto se le entregue la cedula original y en esta Razon y pedir el dicho cumplimiento haga todas las diligencias nesarias y gaste a costa de sissa lo que fuere menester.

Este dia ordeno la ciudad que el señor francisco escudero de figueroa Procurador mayor haga buscar los libros de la governacion el mandamiento del señor visorrey don martin enriques en que dio a esta ciudad la administracion y patronazgo de nuestra Señora de los Remedios y pague a los oficiales y personas que lo busearen

lo que le paresiere con que no Eseda de treynta pesos aunque no le den carta de pago se le pasen en quenta pues destas cossas no se les suele dar y procure queste buscado y se trayga para de oy en ocho dias y se de billete para tratar y definir lo que sea combenyente en Razon del auto de la Real audiencia pronunciado sobre este patronazgo y para en Razon dello tratar lo que Conbenga.

Este dia se nombro por diputados de la ficlexecutoria a los señores pero nuñez de prado y don francisco de trejo Carvajal.

De las carneserias desta ciudad al señor francisco escudero de figueroa Regidor.

Del alfondiga al señor francisco Rodriguez de guebara.

De la cassa de la moneda al señor don luis felipe.

El Doctor Monforte.—Ante my *Simon Guerra* escrivano.

*En La ciudad de Mexico
en dos de setiembre de mill y seyscientos
y dos años.*

Se Juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad el fador don francisco de balberde francisco escudero de figueroa francisco Rodrigues de guebara don francisco de torres santaren Regidores.

Este dia mando la ciudad que se libre a joan de arguello portero deste Cabildo el segundo tercio de su salario desle presente año atento que consta aver servido conforme a su pedimento.

Este dia francisco escudero de figueroa Regidor desta ciudad dixo que en el cabildo Pasado se le entrego Vna cedula Real para que la mostrase a su señoria del señor visorrey y le pidiese Licencia para presentarla en el Real acuerdo que lo avia de aser oy lunes por ser el primer acuerdo que se a ofregido desde que se le entrego y aunque a ido muchas besses a ver al señor visorrey no a tenido lugar de besarle las manos y porque no le ynutpen Remigion da avisso a esta ciudad.

Que por agora no suspenda el presentar la cedula y sobre carta que no se gaste el dinero de la casa sino en el agua.

La ciudad acordo por muchas causas Erragones que a conferido que por agora el escribano mayor del cavildo guarde en su archivo esta cedula y el señor francisco escudero de figueroa se le entregue para ello y no se presente por agora asta que la ciudad ordene otra cossa y que abiendo de tratar de presentar no se aga sin llamamiento general de todos los Cavaleros deste cabildo porque Conbiene asi y estando presente el dicho señor francisco escudero de figueroa entregue a mi el presente escrivano la dicha Real cedula y se metio en el archivo.

Sobre lo de la cedula de atlixuca y puentes sobre sacar sal.

Este dia entro en el Cabildo Joan martinez rreceptor desta Real audiencia y presento una peticion y decreto del señor visorrey del tenor siguiente.

Pedimento de los yndios en lo dicho y de Creto del señor visorrey.

Josephe de celi por el gobernador alcaaldes E Regidores e demas principales de la villa de coyoacan y taubaya digo quel gobernador del estado del marques del Valle les compete a que hagan tres puentes en el camino que va desta ciudad a la piedad y demas que con ellas a la dicha obra deben concurrir los desta ciudad de mexico y otros pueblos de la comarca la dicha ciudad tiene obligacion de les dar madera piedra y cal y al dicho gobernador les manda lo pongan todo lo cual no pueden hacer ny Cumplir sino es Echando de Rama entre los naturales.— a Vuestra señoria suplico mande quel Regimiento desta ciudad les de la madera Clavos piedra y Cal que para hacer las dichas puentes Es menester que ellos estan puestos de los haser y dar los yndios que para la dicha obra fueren menester.—el licenciado miguel de chavez.

Su señoria.

La ciudad lo probea ansi Conforme a lo que en otra V otras beses lo a ofrecido.—en mexico a diez y seys de agosto de mill y seyscientos y dos años.—Ante my *pedro sanchez moreno*.

Que el señor obrero mayor las haga aderesar.

E Vista por La ciudad la peticion y deCreto de su señoria del señor Visorrey y que las dichas puentes son y se contienen dentro de los Egidos desta ciudad se ordeno quel señor obrero mayor de propios ques don francisco de trejo carvajal de luego toda la madera piedra y los demas materiales nesarios y Clavaçon para las dichas puentes y acuda a ello como a obra tan nesaria y forsossa, y que hernando de loza mayordomo de propios Pague todo lo que fuere nesessario y librare el dicho señor obrero mayor para este Efecto.

Y Asi mysmo ordeno la ciudad que

el dicho señor obrero mayor mande aderesar el Camino que ba desta ciudad a tlacuba asta la huerta del marques porque ay passos que de ninguna manera se puede pasar por ellos si se escusan es con gran perjuicio de la cañeria y que estos dos autos y deCreto se le notifiquen para que los ponga por obra luego y el dicho loza Cumpla sus libranças para esto.

Entro el señor don francisco de trejo carvajal Regidor y se le dio noticia destes autos de suso y dixo quEl mayordomo de propios no tiene dineros ni de donde socorrelles que se le de dinero y lo ara.

Este dia mando la ciudad que yo el presente escrivano notifique a xristoval Carvallo maestro del agua guarde la ordenança so pena de cient pesos Y suspencion de officio.

E Visto por La ciudad La Repuesta de don francisco de trejo ordeno esta ciudad que el señor obrero mayor de propios sepa lo que sera menester para el dicho adovio y asi el mysmo si es posible que de propios por agora se socorra y no siendolo y sabiendo lo que sera menester, el señor fator don francisco de balberde, suplique al señor visorrey se sirua por la presisa nesecidad que ay dello de prestar lo que fuere menester y paresciere por el señor obrero mayor y alariffee por su paresser y memoria que daran al dicho señor fator.

Que se libre a Joan arias de Rivera contador desta ciudad dos tercios deste año de su salario conforme al paresser de don francisco de torres santaren.

Este dia se vido una peticion que dio don juan de cerbantes Carvajal en nombre de don antonio su hermano capellan que fue deste Cabildo en que pide se le pague lo que sirvio asta el dia que se despidio que fue asta fin de abril fecha la quenta lo qual se le libre a don antonyo de Carvajal o a quien su poder obiere.

Este dia el señor don francisco de balberde fator dixo que el señor licenciado espinossa de la plaga fiscal desta rreal audiencia le dixo que sentia falta enque el procurador mayor desta ciudad no acudiesse a los negocios questan pendientes en la rreal audiencia por bissita del señor doctor Eugenio de salaçar en que se devian mucha cantidad de dineros a esta ciudad y que Como persona tan ocupada le parescia que Convenya questa ciudad tubiesse cuydado de lo que tanto le ymportava.

La celsada tucuba a deresa.

En dicho dia se le dio al señor obrero mayor en el C'bilido y dixo que se le den dineros—una rubrica.

Que se notifique a xristoval carvallo este auto.

En seis de setiembre de seyscientos y dos a otinco testigos martin alonso de fandos y el baron sebastian gutierrez—una rubrica.

Comien con al señor fator sobre pedir dinero al señor visorrey para los puentes y celsada de atlixuca.

A. juan arias.

A don antonio de carvajal.

Reaudo que dio en el Cavildo el señor don francisco de balberde de parte del fiscal sobre lo que se se debe a la ciudad.

Que se notifique al señor procurador mayor acuda a este.

Notifiquesele

Pide lisençia francisco a cudero a dias.

Diose la lisençia

Comien con al señor fator sobre pedir dinero al señor visorrey para los puentes y celsada de atlixuca.

A. juan arias.

A don antonio de carvajal.

Pedimento del doctor juan de contreras.

La ciudad ordeno que se notifique al señor francisco escudero de figueroa procurador mayor bea al señor licenciado tomas despinosa fiscal y sepa el estado destes negocios y acuda a ellos y si fuere nesessario que los letrados de la ciudad acudan lo agan asi mysmo y se gaste lo que fuere menester asta que tengan cumplido Efecto y estando presente se le notifico y dixo que no ha tenydo noticia destes pleytos por no aversele dado memoria dellos y que a acudira a ello.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa dixo que el sabado que viene que se contaran siete de este mes de setiembre tiene nesecidad a hacer ausencia desta ciudad por ocho dias y que el señor don francisco de torres acudiera a lo que se ofreciere de su officio en el interin que suplica a la yudad se le de lisençia.

E Visto por la ciudad mando que se le de la dicha lisençia acetando el dicho señor don francisco de torres el acudir a esto y estando presente el dicho señor don francisco de torres dixo que lo aceta y asi se le dio la dicha lisençia por los dichos ocho dias.

El doctor Monforte.—Ante my *Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico en seys de Setiembre de mill y seyscientos y dos años.

El doctor monforte Corregidor desta ciudad don francisco de balberde fator baltassar de herrera guillen don francisco de torres santaren Regidores.

Que se de billete para ver Vna peticion que dan los frayles de santo Domingo sobre la pila del agua.

Este dia se vido Vna peticion y deCreto del doctor Juan de Contreras del tenor siguiente.

El doctor Juan de Contreras Catedratico de Prima digo que yo queria Edificar unas Cassas Para mi vivienda Para lo qual se me haga merced de vn sitio y solar detras del alvarrada desta ciudad como ban al peñol de los vaños y esta sin perjuicio de ninguna besindad en lo qual reci-

bire merced Con justicia.—el doctor Contreras.—en la ciudad de mexico en Cabildo de treinta de Agosto de mill y seyscientos y dos años. que el señor don francisco de trejo y Carbajal obrero mayor de propios lo vea con el alariffe desta ciudad de su y pareser y se trayga *Simon Guerra*—escrivano—En cumplimiento de lo que vuestra Señoria ordeno fui a la parte y lugar donde el doctor Contreras pide que Vuestra señoria le haga merced de Vn solar digo questa sin perjuicio y que Vuestra Señoria puede hacerle merced del siendo servido a la Visita fue el alariffee Conforme al deCreto.—don francisco de trejo carbojal.

E Visto por la ciudad dixo que hacia é hizo merced al dicho doctor Joan de contreras del dicho sitio y solar en la dicha parte Referida con que guarde las ordenangas desta ciudad y se le de titulo en forma.

Entro el señor don francisco de trejo Carbajal y el señor pero nuñes de Prado.

Este dia se vido Vna peticion de martin sanchez falcon del tenor siguiente.

Martin sanches falcon mayordomo que fue del posito de los maysses digo que en cumplimiento de la merced que Vuestra señoria me hizo de la espera de mi alcange yo E dado dos mill pesos de fiança y las boy dando y como es cossa de Ruego E yo estoy tan pobre voy ganando las voluntades a las personas que me han de hacer este bien y fiarme atento a lo qual a Vuestra Señoria (suplico) se me haga merced de darmeveynte dias mas de termino para acabarlas de dar que en ello Resebire mucha merced y las acabare de dar sin falta.—*martin sanchez falcon*.

E Vista por la ciudad dixo que Por ultimo apercebimiyento y termino se le dan veynte dias desde oy Primeros siguientes Para que dentro dellos aCabe de dar las fianças como le esta mandado y so las penas puestas.

Salio el señor francisco pero nuñez de prado.

Entro el señor francisco escudero de figueroa.

Este dia mando la ciudad que se libre a agustin de bustamante fiel Repeso de la Carneseria Conforme al pareser del señor francisco escudero.

El doctor monforte.—Ante my. *Simon Guerra* escrivano.

Merced de un solar al doctor Contreras.

Pedimento de martin sanches falcon.

Que se le den 20 dias por ultimo apercebimiyento para que acabe de dar las fianças.

Agustin de bustamante.

En La ciudad de mexico
nueve del mes de setiembre de mill y seycientos y dos años.

Se juntaron en el Cavildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad fator don francisco de balverde alonso gomes de cerbantes don francisco de trejo CarVajal francisco escudero de figuerea don luis felipe de castilla don francisco de torres santaren Regidores.

Este dia mando la ciudad que se libren a Pedro davila padilla mayordomo de la sisa para dar a francisco de bellerias un mill y quinientos y sesenta Y dos pesos quatro tomines por ducientos y cinquenta caysses de Cal que en el se remataron a seys pesos y dos tonines Cais lo qual se le a de librar en la caja de la sissa del Vino para que los pague el dicho trayendo ante todas cosas billete de su señoria el señor Vissorrey y conforme a la ordenança.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo a todos Con el billete que se le dio y quel señor Jeronimo lopes esta malo y el señor francisco Rodriguez de guevara Regidores. y el billete es el siguiente. —Vuestra señoria se junte a Cavildo Lunes a las ocho oras de la mañana para ver Vna peticion de los frayles dominicos sobre la pila de la plaçeta y no falte ninguno de Vuestra señoria Con apersebimiento que parara entero perjuycio a todos lo que se hiciere quier bengan o no.—El doctor monforte.

Este dia el señor baltassar de herrera guillen dixo que xripstoval el yndio medidor del posito del mays es muerto que Avisa a la ciudad para que vea lo que Conviene y que ay necesidad Presissa de nombrar otro en su lugar.

E vista por la ciudad ordeno que El señor baltassar de herrera guillen administrador del posito desta ciudad para que abiendo Visto lo que Conbiene nombre otro yndio medidor en lugar del dicho xripstoval y Con el salario quel dicho tenia que le corre desde el dia que le nombrare Para lo qual se le dio poder y Comigion en forma.

Al margen dice en mexico nueve de setiembre de mill y seycientos y dos años. baltasar de herrera guillen nombro a diego hernandez yndio por medidor de los mayses en lugar de xripstoval ques muerto y con el mesmo salario,

A Pedro davila padilla 1562 pesos 4 tomines. ftee.

ftee.

Que el yndio del alfombriga es muerto.

Que el señor baltassar de herrera no libre otro

Este dia acordo La ciudad que se escriba al señor arçobispo la norabuena de su benida alegria y contento que esta ciudad a Resevido con ella y que el Correo que se partiere se le de ventaja de seys o diez pesos y esto haga el señor fator don francisco de balverde y el mayor domo pague asta dies pesos para este Efecto Con librança del señor don francisco de balverde.

Este dia el señor Corregidor dixo que su señoria del señor visorrey por Vn billete le dice que el Rey nuestro señor quiere que en pudiendo sin cayda del Reyno se aigen los Repartimyentos de los yndios Con Efecto y que los yndios sean conpelidos alquilarse que Comuniquen Con la ciudad este despacho y se le de a la ciudad este ReCauado de parte de su señoria, y asi lo da el qual dicho ReCauado por el dicho billete manda que lo den a la ciudad el señor Corregidor y señores don francisco de balverde y alonso gomes de cervantes y asi lo dan todos.

Y abiendolo comunicado la ciudad acordo que para dar Repuesta a su señoria, Respeto de los muchos ynconbinyentes que se le Representan se de billete para el miercoles primero para que de aqui a entonsses se aya mirado muy bien y se Resuelva el ReCauado que se ha de llebar a su señoria y entre tanto el señor Corregidor y el señor don francisco de balverde y el señor alonso gomes de cerbantes digan a su señoria la caussa Por que no se Resolvio oy besen a su señoria las manos por la merced que higo a esta ciudad en dalle este aviso

Este dia mando la ciudad quel señor alonso gomes de serbantes entregue el alcance que se le higo del tiempo que fue procurador mayor del dinero de sissa a pedro davila padilla con carta de pago mayordomo de la dicha sissa.

Este dia se vieron en este Cavildo dos peticiones Vna de conbento e santo dicho en que piden se quite la pila del agua que esta en la plaçuela de dicho conbento por el grandicimo daño y Ruyna que la fabrica del Recibe con el Remanyente del agua de la dicha fuente y otra peticion de los vecinos cercanos a ella en que hacen Contradigion. La ciudad para pover lo que mas con venga acordo que los señores Corregidor fator don francisco de balverde don francisco de trejo carbajal y don francisco de torres santaren Regidores Con los alariffes desta ciudad y personas que les paresgiere entiendan lo suso dicho y que podran dar Razon de lo que mas conbenga açerse para que se

Que se escriba al señor arçobispo por el señor don francisco de balverde

Recando que dio el señor corregidor de parte de su señoria sobre quitar el Repar timyento.

Villete.

Comicion en lo dicho a los señores Corregidor y alonso gomes de cerbantes.

Que el señor alonso gomes entregue el alcance que se le higo del tiempo que fue procurador mayor.

Lo de los frayles de santo domingo y vaticinos sobre la pila.

Comicion sobre lo dicho a los señores Corregidor y fator y ambos obreros mayores.

se al daño que Recibe el dicho conbento y ver el Remedio que podria tener sin quitarse la dicha pila que fue suficiente para Evitar el dicho daño y por escripto los dichos paresçeres los traygan a esta ciudad para que Resuelva lo que mas conbenga y esto se haga Con toda brevedad.

El Doctor Monforte.—Ante my. Simon Guerra escrivano.

En La ciudad de mexico
En dies del mes de setiembre de mill y seysçientos y dos años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad fator don francisco de balverde Jeronimo lopez alonso gomes francisco escudero de figueroa don francisco de torres.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo Con el billete que se le dio y que el señor gaspar de valdes esta presso y que los señores pero nuñez de prado y francisco Rodriguez de guevara no estan en la ciudad y el billete es el siguiente.—Vuestra Señoria se junte a Cavildo esta tarde a las tres oras para ver si se enbiara persona propia Con la Carta para el arçobispo que viene o lo que Comendra hader en eso.—el doctor monforte.

Este dia el señor fator don francisco de balverde dixo que esta ciudad le cometio ayer que escribiesse Vna carta al señor arçobispo dandole la norabuena de su venida y que asi mismo escribiesse a don Juan de ochoa de lexicalde a xalapa quel en nombre desta ciudad la diesse al señor arçobispo y le Representasse el deseo y boluntad que tenya de servirle y questa se despachasse Con el correo questava en Camino para la ciudad de la nueva veracruz porque tiene noticia quel señor arçobispo a cinco dias quentro en Xalapa y le pareçe que segun las nuevas estara fuera della y mucho mas aca no le pareçio medio conbinyente enbiarla con el Correo y asi la trae para questa ciudad vea y ordene lo que fuere servido para que se Consiga lo acordado.

Y asi mysmo dixo que ayer de palabra en este Cavildo Refirio Como el señor Visorrey le avia mandado que dixese a esta ciudad que estimaria En mucho que el señor arçobispo Conossiese della el deçeo y gusto Con que le an esperado E Resibiran y que para esto la ciudad lo Confiriesse y biesse lo que se deviera y podra haçer Para esta demostracion que de toda la que se hisiesse Resebiria el señor Visorrey mucho gusto y ayudaria lo que fuese en su mano para su Resevimyento y adorno de su entrada.

E abiendo Visto la ciudad las cartas que se escriben que trujo el señor don francisco para el señor arçobispo y francisco de paz paresçio questaban bien y que se saquen en limpio y quel escribano de Cavildo las haga firmar y poner en orden y entregallas a francisco de sifuentes alcayde de la alhondiga desta ciudad para que se parta luego con ellas a donde quiera que alcançare al señor arçobispo y trayga dellas Repuesta y para sus costas y gastos esta ciudad manda quel mayordomo desta ciudad hernando de loza le de cinquenta pesos de oro Comun y para ello se le de librança.

Y en quanto a la segunda parte que a dicho El señor don francisco a esta ciudad lo quel señor Visorrey le dixo a paresçido quel dicho señor don francisco buelva al señor Visorrey y de parte desta ciudad agradezca su voluntad y Consejo el qual queriendole tomar para mejor açertar le suplique sea servido de advertir ques lo que deve haçer y el modo que a de tener en el Resebimyento Presente del arçobispo Porquesta ciudad queriendo ver la costumbre que a tenido en Razon de Resebimyento de arçobispo semejante al presente no a halla Cossa escrita en los libros de Cabildo ny fuera dellos Para que pudiera advertir Y haçer lo propio y ansi esta ciudad para mejor açertar suplica a su señoria AdVierta a esta ciudad lo que dabe haçer.

El doctor Monforte.—Ante my Simon Guerra escrivano.

Recando del dicho que dio parte de su señoria a la ciudad sobre el Resevimyento del señor arçobispo.

Que se firme la carta para el señor arçobispo y se entregue a francisco de sifuentes que la lleve.

Que se le den 50 pesos para ayuda de Costa a sifuentes alcayde de la alhondiga que va a llevar la carta.

Comicion al señor fator para hablar a su señoria sobre lo dicho y Resebimyento Respeto de no aver Razon ni en los libros de Cabildo ny en otra Parte de la forma que se an tenido con los Arçobispos antecedençes.

En La ciudad de Mexico
en diez y seys de setiembre de mill y seys-
cientos y dos años.

Se juntaron a Cabildo el doctor mon-
forte corregidor desta ciudad don fran-
cisco de trejo carvajal francisco escu-
dero de figueroa don francisco de to-
rres santaren Regidores.

El doctor Monforte.—ante my.—Si-
mon Guerra—escrivano.

En el dicho dia se tornaron a gentar
en el Cavildo el dicho señor Corregi-
dor y los dichos don francisco de trejo
Carvajal francisco escudero de figue-
roa don francisco de torres santaren
Regidores.

Este dia entro en el Cavildo hernan-
do estaban escrivano Real y presento
un mandamiento del señor Visorrey
en que le nombro por escrivano de la
diputacion al dicho hermando estaban
el tenor del qual es el siguiente.

Don gaspar de Cufiiga Y acevedo
conde de monteRey sseñor de las cas-
sas y estado de biesma y ulloa Vi-
rrey lugartenyente del Rey nuestro se-
ñor governador y Capitan general de
la nueva espanya y presidente de la au-
diencia e Chancilleria Real que en ella
Reside etcetera.—Por quanto el officio
de escrivano de la diputacion desta
ciudad que Vltimamente sirve alonso
bernal se a de Rematar en el almone-
da en la persona que mas por el diere
tenyendo las partes y Calidades que
para el Usso del se Requieran y es ne-
sesario que en el entre tanto questo
se hasse aya persona que Con cuyda-
do y diligencia acuda al despacho y
espedigon de los negocios que a el
oCurren por tanto e por la satisfacion
que tengo de vos hermando estaban
carvajal escrivano Real de cuya Apro-
uacion tengo hecha esperiencia en ne-
gocios que por my se os an encomen-
dado. Por la precente os doy facultad
para que como tal escrivano de la di-
putacion Vseyes el officio en todos los
Cassos y Cossas a el anejas y Conger-
nyentes segun y de la manera que lo
pudo y debio Vssar el dicho alonso ber-
nal en virtud del titulo que para el vso
del se le dio y mando al Corregidor
desta ciudad y fieles executores della
que os Reciban al vso del dicho offi-
ssio y con vos y no con otro alguno la
vssen sin Replica alguna llevando los
derechos y aprovechamientos que os
son debidos y pertenescientes y esto
en el ynter que por mi otra cossa se

provea y mando que para lo vssar y
exerger os doy Comision qual de de-
recho se rrequiere—fhecho en Mexico
a catorce dias del mes de setiembre de
mill y seyscientos y dos años—yo el
Conde de monteRey.—por mandado
del birrey. martin lopez de gauna.

Y abiendo visto en el dicho cavildo
el dicho mandamyento e titulo de suso
se obedesio Con la rreberencia y aca-
tamyento debido y en su Cumplimyen-
to mandaron entrar en el dicho Cabil-
do al dicho hernando estaban del qual
se tomo y Resibio Juramento y el lo
higo por dios nuestro señor en forma
de derecho so cargo del qual prometio
de vssar bien y fielmente del dicho
officio y guardar lo que deve y Con
esto la ciudad le ubo por Resebido en
forma y mando quel titulo original se
le buelva acentandolo en este libro.

Juramento.

El doctor Monforte—Ante my.—Si-
mon Guerra.—escrivano.

En La ciudad de Mexico

a veynte y tres de setiembre de mil y
seyscientos y dos años.

Se juntaron a Cabildo el doctor mon-
forte Corregidor desta ciudad don fran-
cisco de balberde fator alonso gomes
de cerbantes baltassar de herrera guil-
len francisco Rodriguez de guebara
don luys felipe de Castilla don fran-
cisco de torres santaren Regidores—
entro el señor don francisco de trejo.

Entro Juan de arguello portero y
certifico aver llamado a Cabildo con el
billete que se le dio que es del tenor
siguiente.—Vuestra señoria se junte a
Cavildo mañana lunes a las ocho de la
mañana a oyr la rreputa que trae el
señor fator don francisco de balberde
del señor Vissorrey a cerca del Rese-
bimyento que la ciudad tiene de haer
al señor arçobispo y no falte ninguno
por ser negocio tan Considerable—el
dotor monforte—y certifico aver llama-
do a todas y quel señor alguacil ma-
yor esta malo y que los señores pero
nuñez de prado y francisco escudero
no estan en esta ciudad.

Repuesta del
señor visorrey
sobre el Rese-
bim. en lo del
señor arçobis-
po que truxo el
señor fat. r

Este dia el señor don francisco de
balberde fator dixo que en cumpli-
miento de lo que esta ciudad le ordeno
en el Cabildo passado de diez deste el
propio dia beso las manos al señor vi-
sorrey y le Represento el deseo que
tenya esta ciudad en el Resebimyento
del señor arçobispo y que por no tener
ejemplar suplicaba a su señoria se sir-
viesse de traer a la memoria los cassos
semejantes y Comunicalle con la Real
audiencia para questa ciudad siguiesse
por exemplar y quedasse por tal en es-
ta ciudad lo que agora se hissiesse para
lo que adelante se podria ofreser en
Casso semejante y su señoria del se-
ñor Vissorrey abiendolo oydo mando
que de su parte agradessiesse a la ciu-
dad la justa Confiança que tenia de su
yntento que Era decsar con mucho
amor y gusto el acertamyento en todas
las cossas que hissiesse esta ciudad sin
que faltasse a su obligacion ni Exedie-
sse della y que asi recorreeira su me-
moria y lo comuniCaria con la rreal
audiencia y Con las personas que le
paresiesse podrian tener noticia de Ca-
sos semejantes y que asi mysmo veria
los libros que ablaran en Casso seme-
jantes a quien se deViesse seguir y que
con lo que acordasse daria su repuesta
y paresser a esta ciudad y que el sava-
do que se contaran Veynte y vno des-
te dia del apostol san matheo abiendo
benido de la yglessia mayor a su cassa
le llamo y le dixo que de su parte di-
xesse a esta ciudad que se ternya por
muy servido su magestad y su señoria
en su nombre de questa ciudad hissie-
sse el Resebimyento y onrra debida al
señor arçobispo en Conformidad de lo
que el pontifical dispone lo qual no so-
lo no le pareceria esso pero muy
debido así porque lo dispone el ponti-
fical Como por que en reynos tan
apartados y nuevamente Conbertidos
era justo que los naturales dellos bie-
ssen el rrespeto y onrra que se debe
hacer a tan gran prelado para que Con
el exemplo cresiesse la estimacion de
tan grandes dinidades.

Pallo.
Que se aga pa-
llo para Rese-
vir al señor
arçobispo por
la orden aqui
contenyda que
se haga el Pa-
llo que se le
tenga en los
guarnies y Por-
tero mayor en
la Parte donde
el señor arçobis-
po se a de
apear y donde
allí le lleven
los Regidores y
Procurador ma-
yor a a cator-
ce y se le
deje el Pallo.

E abiendo Visto esta ciudad la Re-
puesta del señor Vissorrey que truxo
el señor don francisco de balberde
y abiendo asy mysmo hecho traer el pon-
tifical bistole leydole y entendidole or-
deno que se haga pallo de primera ve-
ra de ytalía con goteras de tela de mi-
lan con fluecos y alamares de oro y
que las varas sean bien altas y dora-
das y tantas quantos justicia y Cava-
lteros Regidores ay en esta ciudad y
escribano de Cavildo y que el pallo el
dia de la entrada del señor arzobispo
lo tengan los alguaciles desta ciudad

en la parte y lugar donde se obiere
acordado quel señor arçobispo se aya
de apear para entrar en proseccion pa-
ra que desde allí la Justicia y Regi-
myento le tome y le meta debaxo del
asta la yglessia mayor y lo que se gas-
tare en el dicho Pallo sea a costa de
propios de esta ciudad y que el dicho
pallo se dexé para la persona a quien
el señor arçobispo mandare y que sea
y se saque luego a costa de los dichos
Propios y lo ssaque hernando de losa
mayordomo desta ciudad y lo concier-
te y lo pague a costa de los propios
Con ynterbencion del señor don fran-
cisco de trejo Regidor desta ciudad y
se le de librança.

Cometen al
mayordomo pa-
ra ello.

Este dia se bido un billete que escri-
vio el señor visorrey a esta ciudad del
tenor siguiente. Ya se a visto en esse
Cavildo la carta que su magestad fue
servido de esCrevirle en rrazon de la
aprovacion que su santidad avia hecho
de la vida y milagros del señor fray
Reymundo de la orden de santo do-
mingo Y como lo avia Canonysado con
estos Vltimos despachos les vino a la
orden la bula de la canonysacion y
Por su parte me an dado quenta de
que este lunes Primero que se Conta-
ran Veynte y tres de este la quieren
publicar y començar a tratar del ha-
gimientto de graçias a nuestro señor y de
prosecciones y demostraciones de Rego-
gijo como la ocacion lo pide y para que
demas de la noticia que la ciudad tie-
ne Por la carta de su magestad pueda
entender que la orden comiença a tra-
tar desta solemnidad me a paresido avi-
sarselo.—guarde vuestra señor &. en
Mexico veynte de setiembre de mill y
seyscientos y dos.—Yo el conde de
MonteRey.

Villete de su se-
ñoria sobre lo
del se to Rey-
mundo y su
fiesta.

E Visto por la ciudad ordeno que se
apregone por esta ciudad que esta no-
che ques lunes veynte y tres deste mes
de setiembre ques el dia que el señor
visorrey señala en su billete aya lumi-
narias en toda la ciudad y que asi
mysmo las aya en estas cassas de Ca-
bildo y en esta plaça las quales aga
hacer muy buenas el señor don fran-
cisco de trejo carvajal como obrero
mayor de propios y lo que se gastare
sea de propios y lo pague el mayordo-
mo desta ciudad con librança del di-
cho señor obrero mayor.

Luminarias
que se prezo-
no aya lumina-
rias y las aya en
estas cossas de
Cavildo.

Este dia ordeno la ciudad se notifi-
que al procurador mayor francisco es-
cudero de figueroa haga diligencia lue-
go para cobrar quatro mill pesos que
deve la heredera de guillen brondate
Regidor que fue desta ciudad y por
que esta ciudad le dio licençia para
hazer ausencia por ocho dias y el se-

Que se notifi-
que al procura-
dor mayor co-
bra de la here-
dera de guillen
brondate lo
que deve.